

toamente a las exigencias que en la nota colectiva se deducen, fundadas en justos y racionales consideraciones.

Pero desgracia al mismo tiempo que V. E. comprende que si el Gobierno Nacional no acepta las meras de V. E. en toda su extension con respecto a los limites que se impone la Constitucion delante de los cuales debe contentarse.

El Gobierno Nacional no ha juzgado ni puede juzgar la conducta del Sr. mandatorio Gutierrez, pero ha decidido acabar la guerra en un modo que no tenia nada de contrario a los órdenes del Gobierno Nacional y trayéndolo a sus exortaciones y a los consejos de los gobiernos vecinos.

El General Gutierrez invadiendo la Provincia hermana de Santiago del Estero habia aceptado para si la responsabilidad de un hecho eminentemente antinacional.

La autoridad encargada de conservar la paz pública y el orden estaba en la obligacion de desarmarlo aun dejándole caer encima el peso de todo el poder de la Confederacion, por el hecho notorio en juicio previo. Hasta aquí ha obrado el Gobierno Nacional con seguridad, dentro de la órbita clara de sus atribuciones constitucionales. Estas le prescriben imperiosamente la repression pronta é instantánea de la invasion armada de una provincia sobre otra; así como la de cualquier faccion violenta que dentro de cada una de las provincias tentase de hecho instaurar un Gobierno local. V. E. debe comprender que en una creencia positiva en este principio conservador; que en una aplicacion vigorosa é inflexible a todos los casos que aparezcan, son imposibles la sociedad, el orden y el Gobierno establecido por la Constitucion.

Mas V. E. encuentra que sería necesaria la pena de extraterritorial aplicada al General Gutierrez; y en cuanto a esto el Gobierno Nacional entiende que el juicio, la sentencia, la pena ó la absolucion de este General corresponden al Tribunal competente que ha creado el pacto fundamental, para sustituir la justicia y el derecho al terrible y ciego ejercicio de la espada, a las multas, multas y a las reprobadas vias de hecho.

Penoso es tener que recomendar y es forzosa esta primera nocion clara de la civilizacion a nuestros pueblos y a nuestras autoridades; pero ni por eso el Gobierno Nacional desmista ni tendrá razon de descomparar de la rápida regeneracion del país cuando ha visto que los pueblos levantan impresiones tan prolongadas dilaciones y la prudente reserva con q' debieron conducirse las diferentes negociaciones frustradas, con el objeto de dar una terminacion conciliatoria y pacífica a esta desgraciada cuestion.

Nada ni nadie se ha precipitado en ella, sino es el General Gutierrez en su momento de aguardar a reconocer y sentir la responsabilidad de dar una batalla delante de las inabundables masas reunidas de las cinco Provincias limitrofas que aguardan al lanzamiento de la autoridad en nombre de la lei.

El Gobierno Nacional recomienda que procure hacer a V. E. la calma que sea posible de los mismos hechos recientes, para que así demostrado q' siendo fuerte la autoridad por el apoyo de la opinion; ella ha de tener suficiente poder para oponer los males que V. E. teme y quiere evitar por medios que no están al alcance del gobierno: siendo esta misma intencion, como V. E. lo siente tiene un simonismo de la fuerza que tienen los gobiernos limitados y responsables.

Grande es el deseo que las Autoridades Provinciales y la Generalidad ejercida por el ejercicio justo y templado del poder. Aprende la vista de un pueblo que no tiene remedio: no se pierda tiempo en reunir con confianza a todas las familias e individuos dispersos de esas Provincias una desgraciada ya por efecto de los rencores políticos; todos al contemplar sus propios desventuras y los estragos que ha traido en pos de si la guerra, sentirán en el corazón un dolor parecido al arrepentimiento, que la generosidad imparcial de esos gobiernos convertirá en un género fecundador de reparacion.

Juzgado imparcial nadie ninguna otra consideracion para ilustrar el juicio de V. E. que en lo substancial se manifiesta perfectamente de genero con el de la Autoridad Nacional, el infrascripto concluye expresando a V. E. las esperanzas de que con las exigencias que V. E. ha considerado cumplidamente en su Memoria son fundada reclamacion de 12 de Enero.

Dios guarde a V. E. muchos años.
SALVADOR M. DEL CARRIL.

el sostén del culto público la suma que sufragaban los diezmos, y estableciendo por el segundo un arreglo interno en las postas y el correo de la Confederación, recomendando a V. E. a este Gobierno por expresa orden del Gobierno Delegado Nacional su debida promulgacion y cumplimiento.

El infrascripto cumple con el deber de expresar a V. E. en contestacion, para q' se sirva elevarlo al conocimiento del Excmo. Gobierno Delegado Nacional, que con fecha 10 de Diciembre el Sr. Gobernador provincial de Tucuman, ordenado al Administrador general de esta Renta de Correos de lo mas puntual y cumplido renta a cuanto se dispone por el de fecha 4 con el fin de que se llenen los objetos importantes que ha tenido en vista el gobierno Nacional.

Así mismo se ha trasmitido al Contador de Derezos el Superior decreto de 5 y 12 de diciembre formula el estado del producido del ramo decimal en los últimos cinco años; el que se remitirá a ese Ministerio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de dicho decreto.

Lo que trasmito a V. E. en contestacion a la presente ha mandado cumplir dichos decretos, ordenado al Administrador general de esta Renta de Correos de lo mas puntual y cumplido renta a cuanto se dispone por el de fecha 4 con el fin de que se llenen los objetos importantes que ha tenido en vista el gobierno Nacional.

Así mismo se ha trasmitido al Contador de Derezos el Superior decreto de 5 y 12 de diciembre formula el estado del producido del ramo decimal en los últimos cinco años; el que se remitirá a ese Ministerio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de dicho decreto.

Lo que trasmito a V. E. en contestacion a la presente ha mandado cumplir dichos decretos, ordenado al Administrador general de esta Renta de Correos de lo mas puntual y cumplido renta a cuanto se dispone por el de fecha 4 con el fin de que se llenen los objetos importantes que ha tenido en vista el gobierno Nacional.

Así mismo se ha trasmitido al Contador de Derezos el Superior decreto de 5 y 12 de diciembre formula el estado del producido del ramo decimal en los últimos cinco años; el que se remitirá a ese Ministerio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de dicho decreto.

Lo que trasmito a V. E. en contestacion a la presente ha mandado cumplir dichos decretos, ordenado al Administrador general de esta Renta de Correos de lo mas puntual y cumplido renta a cuanto se dispone por el de fecha 4 con el fin de que se llenen los objetos importantes que ha tenido en vista el gobierno Nacional.

Así mismo se ha trasmitido al Contador de Derezos el Superior decreto de 5 y 12 de diciembre formula el estado del producido del ramo decimal en los últimos cinco años; el que se remitirá a ese Ministerio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de dicho decreto.

Lo que trasmito a V. E. en contestacion a la presente ha mandado cumplir dichos decretos, ordenado al Administrador general de esta Renta de Correos de lo mas puntual y cumplido renta a cuanto se dispone por el de fecha 4 con el fin de que se llenen los objetos importantes que ha tenido en vista el gobierno Nacional.

Así mismo se ha trasmitido al Contador de Derezos el Superior decreto de 5 y 12 de diciembre formula el estado del producido del ramo decimal en los últimos cinco años; el que se remitirá a ese Ministerio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de dicho decreto.

Lo que trasmito a V. E. en contestacion a la presente ha mandado cumplir dichos decretos, ordenado al Administrador general de esta Renta de Correos de lo mas puntual y cumplido renta a cuanto se dispone por el de fecha 4 con el fin de que se llenen los objetos importantes que ha tenido en vista el gobierno Nacional.

Así mismo se ha trasmitido al Contador de Derezos el Superior decreto de 5 y 12 de diciembre formula el estado del producido del ramo decimal en los últimos cinco años; el que se remitirá a ese Ministerio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de dicho decreto.

Lo que trasmito a V. E. en contestacion a la presente ha mandado cumplir dichos decretos, ordenado al Administrador general de esta Renta de Correos de lo mas puntual y cumplido renta a cuanto se dispone por el de fecha 4 con el fin de que se llenen los objetos importantes que ha tenido en vista el gobierno Nacional.

Así mismo se ha trasmitido al Contador de Derezos el Superior decreto de 5 y 12 de diciembre formula el estado del producido del ramo decimal en los últimos cinco años; el que se remitirá a ese Ministerio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de dicho decreto.

Lo que trasmito a V. E. en contestacion a la presente ha mandado cumplir dichos decretos, ordenado al Administrador general de esta Renta de Correos de lo mas puntual y cumplido renta a cuanto se dispone por el de fecha 4 con el fin de que se llenen los objetos importantes que ha tenido en vista el gobierno Nacional.

Así mismo se ha trasmitido al Contador de Derezos el Superior decreto de 5 y 12 de diciembre formula el estado del producido del ramo decimal en los últimos cinco años; el que se remitirá a ese Ministerio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de dicho decreto.

Lo que trasmito a V. E. en contestacion a la presente ha mandado cumplir dichos decretos, ordenado al Administrador general de esta Renta de Correos de lo mas puntual y cumplido renta a cuanto se dispone por el de fecha 4 con el fin de que se llenen los objetos importantes que ha tenido en vista el gobierno Nacional.

Así mismo se ha trasmitido al Contador de Derezos el Superior decreto de 5 y 12 de diciembre formula el estado del producido del ramo decimal en los últimos cinco años; el que se remitirá a ese Ministerio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de dicho decreto.

Lo que trasmito a V. E. en contestacion a la presente ha mandado cumplir dichos decretos, ordenado al Administrador general de esta Renta de Correos de lo mas puntual y cumplido renta a cuanto se dispone por el de fecha 4 con el fin de que se llenen los objetos importantes que ha tenido en vista el gobierno Nacional.

Así mismo se ha trasmitido al Contador de Derezos el Superior decreto de 5 y 12 de diciembre formula el estado del producido del ramo decimal en los últimos cinco años; el que se remitirá a ese Ministerio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de dicho decreto.

Lo que trasmito a V. E. en contestacion a la presente ha mandado cumplir dichos decretos, ordenado al Administrador general de esta Renta de Correos de lo mas puntual y cumplido renta a cuanto se dispone por el de fecha 4 con el fin de que se llenen los objetos importantes que ha tenido en vista el gobierno Nacional.

Así mismo se ha trasmitido al Contador de Derezos el Superior decreto de 5 y 12 de diciembre formula el estado del producido del ramo decimal en los últimos cinco años; el que se remitirá a ese Ministerio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de dicho decreto.

Lo que trasmito a V. E. en contestacion a la presente ha mandado cumplir dichos decretos, ordenado al Administrador general de esta Renta de Correos de lo mas puntual y cumplido renta a cuanto se dispone por el de fecha 4 con el fin de que se llenen los objetos importantes que ha tenido en vista el gobierno Nacional.

Así mismo se ha trasmitido al Contador de Derezos el Superior decreto de 5 y 12 de diciembre formula el estado del producido del ramo decimal en los últimos cinco años; el que se remitirá a ese Ministerio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de dicho decreto.

Lo que trasmito a V. E. en contestacion a la presente ha mandado cumplir dichos decretos, ordenado al Administrador general de esta Renta de Correos de lo mas puntual y cumplido renta a cuanto se dispone por el de fecha 4 con el fin de que se llenen los objetos importantes que ha tenido en vista el gobierno Nacional.

Así mismo se ha trasmitido al Contador de Derezos el Superior decreto de 5 y 12 de diciembre formula el estado del producido del ramo decimal en los últimos cinco años; el que se remitirá a ese Ministerio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de dicho decreto.

Lo que trasmito a V. E. en contestacion a la presente ha mandado cumplir dichos decretos, ordenado al Administrador general de esta Renta de Correos de lo mas puntual y cumplido renta a cuanto se dispone por el de fecha 4 con el fin de que se llenen los objetos importantes que ha tenido en vista el gobierno Nacional.

Así mismo se ha trasmitido al Contador de Derezos el Superior decreto de 5 y 12 de diciembre formula el estado del producido del ramo decimal en los últimos cinco años; el que se remitirá a ese Ministerio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de dicho decreto.

Lo que trasmito a V. E. en contestacion a la presente ha mandado cumplir dichos decretos, ordenado al Administrador general de esta Renta de Correos de lo mas puntual y cumplido renta a cuanto se dispone por el de fecha 4 con el fin de que se llenen los objetos importantes que ha tenido en vista el gobierno Nacional.

Así mismo se ha trasmitido al Contador de Derezos el Superior decreto de 5 y 12 de diciembre formula el estado del producido del ramo decimal en los últimos cinco años; el que se remitirá a ese Ministerio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de dicho decreto.

Lo que trasmito a V. E. en contestacion a la presente ha mandado cumplir dichos decretos, ordenado al Administrador general de esta Renta de Correos de lo mas puntual y cumplido renta a cuanto se dispone por el de fecha 4 con el fin de que se llenen los objetos importantes que ha tenido en vista el gobierno Nacional.

Así mismo se ha trasmitido al Contador de Derezos el Superior decreto de 5 y 12 de diciembre formula el estado del producido del ramo decimal en los últimos cinco años; el que se remitirá a ese Ministerio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de dicho decreto.

Lo que trasmito a V. E. en contestacion a la presente ha mandado cumplir dichos decretos, ordenado al Administrador general de esta Renta de Correos de lo mas puntual y cumplido renta a cuanto se dispone por el de fecha 4 con el fin de que se llenen los objetos importantes que ha tenido en vista el gobierno Nacional.

Así mismo se ha trasmitido al Contador de Derezos el Superior decreto de 5 y 12 de diciembre formula el estado del producido del ramo decimal en los últimos cinco años; el que se remitirá a ese Ministerio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de dicho decreto.

Lo que trasmito a V. E. en contestacion a la presente ha mandado cumplir dichos decretos, ordenado al Administrador general de esta Renta de Correos de lo mas puntual y cumplido renta a cuanto se dispone por el de fecha 4 con el fin de que se llenen los objetos importantes que ha tenido en vista el gobierno Nacional.

Así mismo se ha trasmitido al Contador de Derezos el Superior decreto de 5 y 12 de diciembre formula el estado del producido del ramo decimal en los últimos cinco años; el que se remitirá a ese Ministerio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de dicho decreto.

Lo que trasmito a V. E. en contestacion a la presente ha mandado cumplir dichos decretos, ordenado al Administrador general de esta Renta de Correos de lo mas puntual y cumplido renta a cuanto se dispone por el de fecha 4 con el fin de que se llenen los objetos importantes que ha tenido en vista el gobierno Nacional.

Así mismo se ha trasmitido al Contador de Derezos el Superior decreto de 5 y 12 de diciembre formula el estado del producido del ramo decimal en los últimos cinco años; el que se remitirá a ese Ministerio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de dicho decreto.

Lo que trasmito a V. E. en contestacion a la presente ha mandado cumplir dichos decretos, ordenado al Administrador general de esta Renta de Correos de lo mas puntual y cumplido renta a cuanto se dispone por el de fecha 4 con el fin de que se llenen los objetos importantes que ha tenido en vista el gobierno Nacional.

Así mismo se ha trasmitido al Contador de Derezos el Superior decreto de 5 y 12 de diciembre formula el estado del producido del ramo decimal en los últimos cinco años; el que se remitirá a ese Ministerio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de dicho decreto.

Lo que trasmito a V. E. en contestacion a la presente ha mandado cumplir dichos decretos, ordenado al Administrador general de esta Renta de Correos de lo mas puntual y cumplido renta a cuanto se dispone por el de fecha 4 con el fin de que se llenen los objetos importantes que ha tenido en vista el gobierno Nacional.

Así mismo se ha trasmitido al Contador de Derezos el Superior decreto de 5 y 12 de diciembre formula el estado del producido del ramo decimal en los últimos cinco años; el que se remitirá a ese Ministerio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de dicho decreto.

Lo que trasmito a V. E. en contestacion a la presente ha mandado cumplir dichos decretos, ordenado al Administrador general de esta Renta de Correos de lo mas puntual y cumplido renta a cuanto se dispone por el de fecha 4 con el fin de que se llenen los objetos importantes que ha tenido en vista el gobierno Nacional.

Así mismo se ha trasmitido al Contador de Derezos el Superior decreto de 5 y 12 de diciembre formula el estado del producido del ramo decimal en los últimos cinco años; el que se remitirá a ese Ministerio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de dicho decreto.

Lo que trasmito a V. E. en contestacion a la presente ha mandado cumplir dichos decretos, ordenado al Administrador general de esta Renta de Correos de lo mas puntual y cumplido renta a cuanto se dispone por el de fecha 4 con el fin de que se llenen los objetos importantes que ha tenido en vista el gobierno Nacional.

Así mismo se ha trasmitido al Contador de Derezos el Superior decreto de 5 y 12 de diciembre formula el estado del producido del ramo decimal en los últimos cinco años; el que se remitirá a ese Ministerio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de dicho decreto.

Lo que trasmito a V. E. en contestacion a la presente ha mandado cumplir dichos decretos, ordenado al Administrador general de esta Renta de Correos de lo mas puntual y cumplido renta a cuanto se dispone por el de fecha 4 con el fin de que se llenen los objetos importantes que ha tenido en vista el gobierno Nacional.

Así mismo se ha trasmitido al Contador de Derezos el Superior decreto de 5 y 12 de diciembre formula el estado del producido del ramo decimal en los últimos cinco años; el que se remitirá a ese Ministerio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de dicho decreto.

Lo que trasmito a V. E. en contestacion a la presente ha mandado cumplir dichos decretos, ordenado al Administrador general de esta Renta de Correos de lo mas puntual y cumplido renta a cuanto se dispone por el de fecha 4 con el fin de que se llenen los objetos importantes que ha tenido en vista el gobierno Nacional.

Así mismo se ha trasmitido al Contador de Derezos el Superior decreto de 5 y 12 de diciembre formula el estado del producido del ramo decimal en los últimos cinco años; el que se remitirá a ese Ministerio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de dicho decreto.

Lo que trasmito a V. E. en contestacion a la presente ha mandado cumplir dichos decretos, ordenado al Administrador general de esta Renta de Correos de lo mas puntual y cumplido renta a cuanto se dispone por el de fecha 4 con el fin de que se llenen los objetos importantes que ha tenido en vista el gobierno Nacional.

Así mismo se ha trasmitido al Contador de Derezos el Superior decreto de 5 y 12 de diciembre formula el estado del producido del ramo decimal en los últimos cinco años; el que se remitirá a ese Ministerio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.º de dicho decreto.

Lo que trasmito a V. E. en contestacion a la presente ha mandado cumplir dichos decretos, ordenado al Administrador general de esta Renta de Correos de lo mas puntual y cumplido renta a cuanto se dispone por el de fecha 4 con el fin de que se llenen los objetos importantes que ha tenido en vista el gobierno Nacional.

Paraná, 10 de Febrero de 1854.

Publicase. CARRIL.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Aviso del Ministerio.

Habiendo resultado errada la publicacion del Decreto fecha 28 del próximo pasado, en el derecho con que se gravó el alquil en rama el pavo y el uji, y que expresa 13 p. en vez de 30 p. 2.º, se reproduce el mencionado Decreto sin este error.

Paraná, Enero 26 de 1854.

El Gobierno Delegado Nacional.

En vista de lo que expone el Gobierno de Catamarca en nota de 11 del corriente respecto de la proteccion especial que necesitan los productores de aquella provincia, algodón y uji, y está resolviendo lo expuesto por el Tribunal y Junta del Comercio de Córdoba en su acta de Diciembre 16, con respecto al derecho establecido por quintal de garbanos, de frijoles y de mani, en su internacion;

HA ACORDADO Y DECRETA.

Art. 1.º Mientras se dá cuenta al Congreso Federal Legislativo, con manifestacion de las razones conducentes, el algodón en rama, el pavo y el uji que por la ley de Aduana debian pagar el 12 p. 2.º sobre su valor, pagará en el sucesivo el 30 p. 2.º

2.º El quintal de garbanos, de frijoles y de mani pagará cinco reales más por quintal sobre los tres establecidos por la citada ley.

3.º Este decreto comenzará a tener efecto en el cincuenta días despues de su publicacion en el Boletín de esta Capital.

4.º Comúnlese y publíquese.

FRAGUERO-CARRIL-ZUVERIA

El Gobierno de la Provincia de... Catamarca, Enero 11 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro en el Departamento de Hacienda de la Confederacion Argentina, Dr. D. Barrios Fraguero.

El infrascripto tiene el honor de avisar a V. E. el recibio de la apreciable importante nota que con fecha 21 de Noviembre último, se ha servido dirigir, acompañando impresos el proyecto del Estatuto sometido a la sancion del Congreso General Constituyente para la organizacion de la hacienda y crédito público, con el fin de que el infrascripto transmita a V. E. todas las observaciones, que juzgo convenientes en su contra, de a quel documento y poder hacer oportunamente las modificaciones, alteraciones ó adiciones que hubiere lugar al presente ó en la consecucion de los trabajos sobre la Hacienda.

Tenida en vista a este Gobierno la tustura del Estatuto para la organizacion de la hacienda y crédito público, como precioso é importante en todas y en cada una de sus partes.

El Gobierno de Catamarca, despues de una detenida lectura y prolijo examen del "Estatuto", en lo tocante a sus bases, que la administracion y la consistencia de la bondad de la obra. Algunas observaciones dictadas ó aconsejadas por la topografía y estadística comercial e industrial de este país, se permite presentar el infrascripto, que aunque muy sustancialmente sea sin embargo de alguna importancia.

Situado uno de los Departamentos de Catamarca (Tingachay) en la cabecera de una de las mas puras y mas ricas y féculas que producen directamente a campo y la Departamento de Belén y Santa Maria de los Andes, su contenido immediato con Arica

Paraná, Febrero 6 de 1854.

Publicase. FRAGUERO.

SESION NACIONAL

Paraná, Febrero 12 de 1854.

LA GUERRA CIVIL.

El campo de los lianes que la guerra de...

La Constitucion, no debiera que el Gobierno de...

Argentina. Hai pájinas de nuestra reciente historia que han sido preciso arrebatar una a una a la manía caudales de los conspiradores. Todavía no se conocen, por ejemplo, todos los hilos de la traicion insidiosa que el gobierno de Buenos-Aires tramaba (antes de la última revolucion de su campaña en 1.º de Diciembre) contra la paz de la República; dando, entre otros muchos, el escándalo de proclamar principios de libertad y de progreso, al mismo tiempo que dominaba la mesa de su gabinete, y preparaba nuevas cadenas y nuevos desastres para los pueblos que trataban de organizarse y de reparar sus quebrantos.—El gobierno actual de la Nación no tiene más norte que la justicia, ni más armas que la razon, ni una fuerza que la legitimidad de su origen y el franco y espontáneo beneficio de los subordinados.—Llamado a preparar el camino a los poderes gubernativos creados por la Constitucion, está lleno del espíritu de este código, que señala y abre nuevos rumbos a la politica, todos ellos con direccion a la paz, al progreso y a la libertad republicana. La violencia no entra en sus medios de accion. V. E. despues de toda pasion, de toda simpatía local, de odio contra las personas así como de predilecciones que establezcan desigualdad ó escepcion, solo aspira al triunfo definitivo del gran programa que nos enseña la fusion, y el olvido de nuestros antiguos miserias. No pide a los pueblos, ni tributo de sangre, para sustener una dignidad vanidosa; ni rentas para ostentacion de lujo; ni silencio reproboso a la opinion que se forme sobre sus actos; no; lo que finalmente pide a los pueblos de la Confederacion es un poco de espera, moderacion en sus aspiraciones, quietud, en fin, para que cesando de moverse el suelo, pueden elevarse solidamente los fundamentos del orden constitucional que ha de sanar de raíz los vicios y dolencias que nos afligen.—El Gobierno fuese burlesco en esta necesidad ya y por eso en que se ha efectuado, habria llegado el momento de la desesperacion para todos los patriotas, y la voz de esclamar al cielo, con las palabras de un documento célebre—"¡Bandidos en el polvo por ser incorregibles!"—El bien brota del mal, y la voz de justicia merece a medida que se recupera el país de las amarguras de una administracion bárbara y despótica. Despues de la tirania del *Escuadrón de las Provincias Excluidas* B. Juan M. de Ribes, no podía menos que caer la república bajo la proteccion del régimen, de la justicia y de la razon desamada. Solo el corazón monstruoso de aquel mal argentino podia complacerse en las endebles y en el martirio de un país encabezado y extirpado. Solo él pudo mandarse bayonetas pegadas con el último sudor de los argentinos á que cubriera el silencio y el espíritu por todos los ángulos de nuestro territorio. El Director Provisorio tiene por autorizacion de los pueblos un poder casi sin más limites que las necesidades del orden y de la paz en un país ensoberado a frecuentes sacudimientos. Pero si ha aceptado y contratado ese poder ha sido bajo el supuesto de que las dificultades méritas y servicios de la persona que lo representaba, le darian una fuerza moral, mas poderosa que los ejércitos para imponer la paz y la subordinacion como elementos preparatorios al régimen constitucional, en cuya realizacion no ha dudado de que no se había un solo instante.— Los honestos productores, las advertencias amistosas, la tolerancia discreta; el envío de comisiones de paz y de persuasivo, tal vez son los únicos medios que han servido de accion al Director Provisorio, cuando le hubiera bastado una palabra para reunir ejércitos, é intervenir con las armas en los varios disturbios y conflictos que han perturbado la calma momentánea desde el día siguiente al 31 de Mayo de 1852. Traicionado por patriotas nimias por el egoísmo, el Director hubiera dejado a la provincia de Buenos Aires entregada a su propio destino y a elegir sus constitucionales autoridades por su propia voluntad, ni tuvo la gran aspiracion de la union entera, que se manifestaba á prepararle todos sus

Paraná, Febrero 6 de 1854.

Publicase. FRAGUERO.

SESION NACIONAL

Paraná, Febrero 12 de 1854.

LA GUERRA CIVIL.

El campo de los lianes que la guerra de...

La Constitucion, no debiera que el Gobierno de...

recursos para que no consumásemos el escándalo de la desmembración del territorio conquistado por la independencia por los comunes esfuerzos de todos los pueblos argentinos.

La línea de esta conducta no se ha interrumpido en los recientes sucesos de Tucumán y de Santiago. Tanto el Director como el Gobierno Delegado han hecho esfuerzos para dar una terminación pacífica a las rivalidades entre aquellas dos provincias limitrofes. Han querido la modesta gloria que dan los triunfos de la persuasión, desluciendo las victorias en campo raso, que en la lucha civil son también derrotas para los vencedores. Contestando el Gobierno Nacional al General D. Rudecindo Alvarado en nota de 8 de Noviembre, le agradece los esfuerzos hechos en su carácter de comisionado del Director para "conseguir se ahorre la sangre argentina que indolentemente se intenta derramar en esos pueblos tan dignos de mejor actualidad, tan dignos de contribuir con sus esfuerzos a llevar en paz a cabo la obra de la Organización tan adelantada ya en su gloriosa marcha".

Y cuando, ya no hubo duda de que las pasiones iban a estallar, que la lucha era inevitable; que ni la interposición de los Gobiernos neutrales ni la diplomacia podían detener el lamentable derramamiento de sangre, todavía el Gobierno Nacional tenía la esperanza de que la razón dominase sobre los entusiasmos, y libró a una Comisión especial todos sus poderes para evitar la guerra, ó detenerla dentro de los límites más estrechos que fuese posible. "Hacer cesar la guerra civil que ha estallado entre las provincias de Tucumán y Santiago; y minorar sus consecuencias y restablecer la concordia entre ellas, es el objeto que se ha propuesto el Gobierno Delegado Nacional en la Comisión a cuyo patriotismo se confía".

Tal era la primera de las instrucciones a que debían ceñir los Comisionados. Hacer cesar la guerra civil—este es el punto del Gobierno en todo este desagradable suceso. "El Gobierno Nacional, decía en una circular de fecha 11 de Noviembre, ha visto con profundo pesar la guerra fratricida que se ha encendido en el seno tan benévolo ya de la República y que ha estallado tan luego cuando ella más necesitaba del auxilio de todos sus hijos para entrar con paso seguro en su organización política iniciada con tan leal entusiasmo.—Es preciso contener con firme mano las consecuencias de esa guerra; es preciso impedir que una gota más de sangre argentina venga a manchar la página hermosa abierta a la historia con el juramento de la Constitución; es preciso hacer por todos medios que esta se cumpla religiosamente, y que la confraternidad, la unión, la fusión, el olvido que ella proclama, las garantías que a todos concede, puestas en práctica, muestren esta vez para siempre que las virtudes cívicas y el respeto a las leyes son las más brillantes lumbreras de la gloria argentina".

Deploramos como una desgracia mas el que las intenciones de la autoridad no se hayan realizado en toda su plenitud. Apesar de todos sus esfuerzos, la sangre argentina ha corrido en el campo de los "fratoceros" y ojalá que sea esta la última que se derrame por idénticos causas.

El castigo del remordimiento íntimo y el de la opinión del país, caigan sobre el culpable; sobre aquel que verdaderamente haya sido la causa del escándalo de una guerra entre hermanos, entre dos pueblos que apenas podían reparar sus quebrantos y levantar de su actual situación al amparo de una tranquilidad de muchos años.—Colocados a tan gran distancia de los sucesos, ó incapaces de comprender intereses que no sean los grandes y prioritarios intereses del país, nosotros no conocemos otros antecedentes acerca de la cuestión del Norte que los que oficialmente han publicado este periódico.—Los quejas de algunos particulares, las largas relaciones de aventuras de familias persiguidas, de derechos desconocidos, de abusos de poder en las autoridades de aquellas provincias, han llegado hasta nosotros, no

sin dolernos en el corazón, por cuanto nos es precisamente caro el bien estar de nuestros compatriotas; pero sin suscribir en nuestro ánimo rencores ni venganzas contra individuo alguno. Siempre hemos mirado esas irregularidades de nuestra vida social como consecuencias forzadas de nuestro atraso y de nuestros hábitos; sin mas correctivo posible que la regeneración de costumbres y hábitos políticos que deba obrarse con ayuda del tiempo por medio del reinado sin estorbo del régimen constitucional. Una revolución, una batalla, son medios desacreditados ante nuestra razón; para corregir errores, hacer entrar en sus límites a los poderes, ó ganar mayor suma de libertad. El mal está en la imperfección de las instituciones; y el remedio es el mejoramiento de ellas. Si se derroca una cámara de Representantes, por ejemplo, lo seguirá otra, tan abusiva como la primera, porque tendrá facultades ordinarias y extraordinarias. Si una revolución despidie del mando a un gobernante, otro lo sustituirá, representante de un partido, y obligado hasta por gratitud a los que le han elevado a aquel rango, a perseguir, a negar toda justicia a los del bando abatido. Bruto mismo se habría vuelto tirano entre nosotros al día siguiente de haber huido el palmo de Tribunal en el corazón de Gómez.

Por fortuna del crédito del nombre argentino, la victoria era que se ha corrido la excusa del Norte, el estado del lado de la mejor causa. Es indudable que el General Gutiérrez, por debilidad de razón, por hábitos incorregibles, ó por otras miras que nos cuesta suponer en un hombre cuya ambición era imponente, no se hallaba a la altura de la situación que va tomando la República. Su política carecía de subordinación a la Constitución y de franca lealtad para con los gobiernos vecinos, completamente independientes del suyo por virtud al principio federal sancionado en nuestra carta.—El General Gutiérrez había desobedecido las órdenes acertadas del Director, y mantenido bajo su protección al ex-gobernador de Salta, Saravia, del cual se valió varias veces como de una amenaza y tambien como de una realidad contra la quietud de aquella provincia. De una persona prófuga de la justicia nacional, había hecho un aliado el ex-gobernador Tucumano. En los últimos días del mes de Agosto, tienen lugar la declaración de guerra a la provincia de Santiago, y la invasión a la frontera de Salta encabezada por el inquieto y desmerecido D. José Manuel Saravia, el cual, según la nota del Gobernador Arias, de fecha 13 de Setiembre, se había municionado en el parque de Tucumán y tomado soldados hasta de entre los cuerpos policiales de la capital de aquella provincia.—El General D. Celestino Gutiérrez, aparece por todos los documentos públicos, sujeto a graves cargos contra la tranquilidad de las provincias del Norte. El haber declarado la guerra a la de Santiago, y publicando contra su gobierno proclamas incendiarias, sublevando en el campo incurso de las masas esas anticipaciones que la vecindad misma establece entre pueblos felices en muchos años de un vínculo más eficaz que el título oficial de hermanas. Bajo su impetu, y para corroborar su decisión irrevocable de desvanecer su espada para someter a su influencia, como a un centro político, a todo el sistema de provincias colocadas en el extremo Norte de la República, la Sala de Representantes de Tucumán dió el escándalo de declarar *no existentes de hecho* las autoridades nacionales que debían resolver las cuestiones entre las dos provincias que recurridas a las armas. Sin duda la retirada del Director de los arrabales de Buenos Aires, hizo creer al signatario del pacto de San Nicolás, que se hallaba desligado de sus compromisos contraídos allí en 31 de Mayo; y que el pueblo de su mando en 9 de Julio, volvía a ser un instrumento de sus caprichos personales como en épocas anteriores a la gran victoria de Caseros.—A mas de estos errores, otros muchos debían haber cometido el ex-gobernador Gutiérrez, cuando

mereció el título de *rebelle* por la Comisión de los Sres. Lavayse y Paz autorizada para representar al Gobierno Nacional en el teatro de la guerra. La circular pasada por aquellos Comisionados a los gefes militares con fecha 15 de Diciembre, declarando a D. Celadonio Gutierrez "desobediente y rebelde en el momento mas preciso para salvar el país" es el resumen del proceso que pudiera formarse a aquel hombre extraviado por la fuerza, a veces irresistible de los malos hábitos.

Vencido hoy en el campo de una batalla sangrienta, y obligado a escoger su responsabilidad en pais extranjero, sería temeridad por nuestra parte cebarnos en quien lleva consigo el peso del conflicto de sus compatriotas y los remordimientos de un crimen cometido contra una sociedad que había depositado en él sus derechos y sus esperanzas de mejora. Nosotros sabemos por experiencia que los poetas han dicho verdad cuando han pintado las penas del destierro como causadas por la constante persecución de un espectro vestido con traje extranjero. Con la historia de nuestro país en la mano seguimos con la imaginación esa larga serie de hombres que desde la altura del poder han salido fuera de la patria para no volver jamás al humbral de sus hogares. Y en la amargura que este espectáculo nos causa volvemos los ojos a aquellos pueblos en donde la fuerza de la lei interviene para por único castigo político se imponer del mando a aquel que se ha hecho indigno de gobernar las riendas de los Estados Unidos de la América del Norte cometiendo delito de alta traición, sería acusado por la cámara de Representantes, de del Senado promovería su destitución.—Solo un jurado, es decir la justicia común a todos, puede privarlo de la libertad a de la vida.—Mudamos con pavor la distancia que nos separa de este grado de razón y de prudencia, y apresurámonos para que llegue el día en que nos abrigue la justicia moral y sin venganza que nos promete el régimen constitucional, fuente de nuestros consuelos actuales.

Al di-ipsar el humo de la batalla de los "Laurotes" vemos en pie y mas firme que nunca el principio constitucional, y cundiendo en la razón de los pueblos y de los gobernantes el espíritu de conciliación, de olvido y de confraternidad. El Sr. Gobernador Taboada ha merecido del Gobierno Delegado felicitaciones por su triunfo, porque al dar cuenta de él emplea palabras de moderación y de cordura dignas del que ha vencido en nombre del orden y de la lei. El gobernador de Salta, cuya moderación es conocida, a la altura de la situación y respetuoso por el sistema constitucional, se ha propuesto, según sus testuales palabras, dejar todo motivo que pueda incendiar los ánimos y desviarlos de lo único digno y noble en que se debe pensar, que es la paz de los pueblos para robustecer la Constitución. El gobernador de Catamarca abunda en los mismos sentimientos, y esforzándose por la paz, ha recomendado en una de sus notas a los gobierno vecinos, todo sacrificio por ella "ques estamos, dice, constituyendo" nos bajo los principios únicos que pueden restablecer a una sociedad que ha quedado: fusión, olvido y desprecio a las injurias y errores pasados.—La guerra es de detestarse como un mal irreparable y el mas funesto hasta el extremo de renunciar al laurel del triunfo y de la victoria por un ramo de paz y de concordia.

Desde Córdoba hasta Jujuy rien los ojos en nuestros principios procuradores del triunfo definitivo de la situación a que aspira el Gobierno Nacional para poder fundar las instituciones que definitivamente nos garantan, contra la repetición de las escenas que mas arriba hemos condenado y plorado.—La acción gubernativa bien lo es una esfera vasta en toda localidad, porque es necesario preparar a cada provincia para su propia felicidad, porque es necesario nacional según los principios de la Constitución. Gobernante alguno tiene derecho para entromettersse en las asuntos de otra provincia por vecina que

ella sea, porque esto sería atentatorio contra las prerrogativas federales y contra la autoridad legítima y tutelar colocada a la cabeza del país para atender a las quejas que pudieran suscitarse entre hermanos ligados los por el juramento que todos han prestado a la Constitución.—La ambición del día debe ser para los gobernantes la de adquirir el título de buenos y sabios administradores.—A las contribuciones forzosas y sin equidad deben suceder las contribuciones directas distribuidas cómoda y justamente sobre los ciudadanos.—Cada provincia está obligada a formar su censo, a arreglar su sistema de administración de justicia, a darse una Constitución, a estudiar mejor sus recursos, a alentar sus industrias, a difundir la instrucción primaria, a llevar el beneficio del espíritu municipal a todos los lugares y a todas las aldeas. Las tareas de la paz son mas vastas que las de la guerra: la política justa, mas fácil y mas gloriosa que esas estrategias sucias de gobiernos aldeanos, que entran en el santuario de las familias y de las conciencias para perseguir enemigos que las mas veces no son mas que hombres que discurren ejerciendo un derecho que a ciudadano alguno está vedado.

Tenemos confianza en el buen sentido de los que hoy mandan en nuestros pueblos. Tenemos confianza en el porvenir que ellos sabrán preparar con su ayuda a la Confederación que se levanta apoyada sobre nobles principios a la altura de que la habían hecho descender la tiranía y el barbarismo. Esperamos que la sangre derramada el 25 de Diciembre será la última vertida por venas argentinas en luchas de partidos, domésticos, y que vueltos a los cultivos lugares los expatriados de un suelo de cuya ausencia ningún hijo suyo le consuela, puedan todos los argentinos bendecir con agradecimiento las manos patriotas que han tenido el coraje de emprender una obra que ha parecido imposible a los espíritus desalentados por la larga serie de nuestros errores.

UNA VICTIMA DE LA GUERRA CIVIL.

"Tantos se preguntan a la distancia: por que se escarmentaron los hermanos unidos por vínculos tan sagrados, y mas que todo por el solemn juramento de la lei que se ha dado a la Nación?"

"No se preguntan ni quiere la Comisión entrar a elucidar la conducta de los hombres que han llevado la cosa a este extremo. Solo quiere su pena y lástima a la guerra inabundantemente, y cura, en cuanto sea posible, las escenas hechas que malamente se han iniciado para desceder antes el mismo abismo."

(Nota de los Comisionados Lavayse y Paz, al Gobierno de Santiago—3 de Diciembre).

"Ad Republicas firmadas, et ad subditos vestros, amicos, bonos populos, omnia nostra regere curabo."

(Cuerpo de legados, 18. 1.)

"Vivó para la patria un solo instante
"Vivó para su gloria domatado."

(José Fernandez Madrid)

"Sicut populus, sic succedet."

(S. Jerón. Epist. 136.)

"El Dr. V. Benjamín Lavayse le muero el día de la caída de la organización de la Confederación, bajo de la del fundamental jurado, con gran ardor y aquella de que se creyeron obtenidos sino en la muerte, ni tampoco en el espíritu."

(El Gobierno Nacional al Congreso Constituyente—1. 4. de Febrero).

Las palabras del parte militar de la batalla del 25 de Diciembre—"el campo de los Laurotes queda cubierto de cadáveres"—había hecho estremecer nuestra sensibilidad de argentinos. Pero este título lo habíamos a precio tan alto, que nos estaba reservado todavía uno de esos dolores que no sabe curar el tiempo, porque nada hay que llene la ausencia dejada en el corazón por la ausencia eterna de un amigo. La espada de la guerra civil es instrumento de muchos males. Desprende las cabezas en el campo de batalla, y lastima los corazones del padre de familia que, por el porvenir de sus hijos, se queda cediendo por el remembre de un suceso amargo—del pensador amigo de la lei que continúa en el gabinete las mismas preocupaciones del progreso y de la felicidad pública.—Larga sería la lista que contaría las mentes de todos los argentinos muertos prematuramente a

peso de las amarguras, y que sin haber cargado jamás las armas del guerrero han succumbido en la arena donde algún vencedor de la patria se defendía.

El Presbítero *Dr. D. Benjamin J. Lavaisse*, acaba de anunciar el número de aquellos sensibles víctimas. En la flor de la juventud, "en las verdes promesas de la vida" [como dice el poeta], cuando los brazos de una madre se estendían para estrecharle, cuando su nombre empezaba a cundir como el perfume de un fruto sazonado al calor de las buenas acciones; le ha sorprendido la muerte al cruzar un desierto, afligido por el cansancio, atormentado por las inquietudes morales, yendo en demanda de la paz y corriendo desolado a detener la sangre de dos pueblos con el fervor de su patriotismo y de su caridad ardientísima.

El Dr. Lavaisse llevaba en su organización, en su corazón y en su alma, gotas preciosas de esos elementos que el cielo solo puede mezclar para constituir un carácter moral de aquellos que despiertan la emulación de la virtud y la estima de los apasionados a lo bueno. Hijo de un distinguido general francés, era hidalgo y fogoso y de sangre capaz de inflamarse hasta el entusiasmo. Creado en un hogar sahumado con buenos ejemplos; la moral era un freno a q' sus peccatosos caracteres estaba siempre dócil; y educado por elección libre de su destino para predicar el evangelio y ser dispensador en la tierra del insondable amor de Jesu-Cristo, era tolerante para con las miserias humanas y severo para con las suyas, porque era tan elocuente con el ejemplo como con la palabra.

Es imposible meditar diariamente en la pasión de aquel que reveló a los hombres el dogma de la igualdad, sin apasionarse por la libertad. Por eso el Dr. Lavaisse, como nuestros mas distinguidos sacerdotes desde 1,810, aborrecía la tiranía, el divorcio de la justicia con el gobierno, y la relajación de la lei; enemigos de la felicidad del ciudadano por la cual debe vijilar el pastor místico del rebaño de fieles confiado a su custodia.

La jornada de 3 de Febrero lo sorprendió desempeñando un curato de la campaña de Córdoba, en donde se había granjeado el amor de sus feligreses. El pastor Lavaisse fué de los primeros en acudir con su influjo y con sus amigos a la obra de preparación para nuevos destinos q' el país emprendió desde la fecha de aquella célebre jornada; y fué nombrado como Representante del pueblo Córdoba en la legislatura a que con entera libertad había concurrido el voto de aquella patriótica provincia, después de muchos años de un gobierno retrógrado y oscuro.—La provincia de Santiago, en cuyo territorio era nacido el Dr. Lavaisse, confió a su celo y a su amor a la patria el cargo de Representante al Congreso General Constituyente, y fué uno de los primeros diputados que llegaron a Santa-Fé a desempeñar aquel cargo que era el orgullo de los primeros pasos en la carrera de los servicios públicos.

El Dr. Lavaisse ha sido en el Congreso un auxiliar poderoso al espíritu que ha dominado en este cuerpo.—Moderación y modestia en la omisión de las opiniones; espera paciente para no precipitarse desde la altura en que estaba colocado y precipitar al país en un abismo con su caída; consecuencia respetuosa para con el Libertador del país, a cuyos esfuerzos debía este la dicha de verse representado en sus derechos hollados y desconocidos por un tirano; deseo ardiente por el acierto y por la justicia; abstención de todo aquello que no era de su resorte; cuidado severamente religioso de no mostrarse parcial en ninguna de las querrelas que pudieran suscitarse entre la familia argentina; persuasión jamás entibiada de que el único remedio de nuestro males era una carta constitucional dada a tiempo y calculada para la prosperidad de la nación por las vías de la industria y del ejercicio libre de las facultades buenas y legítimas de ciudadanos y extranjeros; capaz de imponer silencio a nuestros enemigos y a los del Director y de captar el respeto y el amor de los que habían de obedecerla.—Tales han sido las miras del Congreso Constituyente, y en

estas miras uno de los primeros siempre, el joven Representante por la provincia de Santiago en cuya muerte lloramos un antiguo amigo de ayer, y un ciudadano argentino de aquellos que la patria jamás olvidará en la conmemoración de sus difuntos beneméritos.

Si hoy que todavía no están extintos los rencores civiles, que el acuerdo no está completamente establecido, que no se prenda suficiente la virtud para obtener juicios rectos é imparciales sobre la conducta de los hombres públicos, no temiesemos que la efusión de nuestro corazón hallase censores cínicos y fríos que hiciesen ofensa a la memoria de un amigo; nosotros nos dejaríamos llevar de esa efusión y derramaríamos sin temor todas las flores y todas las lágrimas que el conocimiento de sus méritos dá a nuestro corazón y a nuestros ojos para derramarlos en la sepultura todavía no cerrada de nuestro amado compañero.—Contentémonos con adelantarlos a la voluntad del Dr. Lavaisse, y como si cumplieramos con una de sus últimas voluntades, pongamos sobre su sepulcro un modesto signo de la salvación, y estas palabras: **MURIO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER.** ¡Al son tan pocos los que le cumplen en la tierra, que es digno de envidia, una y mil veces, el que tiene la dicha de descansar bajo aquel testimonio escrito por manos puras y dictadas por un espíritu sin preocupaciones.—"Me resigno, señor,—decía el noble amigo, al aceptar con fecha 13 de Noviembre la Comisión que le encomendaba el Gobierno,—a encargarme de la alta y honrosa misión que se me ha confiado, en la fé de prestar a mi patria un servicio que se halla en consonancia completa con mi carácter de ministro de paz, con mis ideas de verdadera fusión y confraternidad, como también con mis principios políticos... Me resigno porq' todos los argentinos deben obedecer sumisos a la voz de la Nación, siempre que sean llamados a concurrir con el confiante de su patriotismo."—En toda esta nota, aunque de poca extensión, domina una modestia digna; pero en cada uno de sus renglones transpira esa situación inesplicable de confianza y conflicto en que se hallan las almas afectivas y rectas en los momentos solemnes en que recojen todas sus fuerzas para medir la gravedad de una resolución en la víspera de tomarla.

Desde el día de la aceptación de su cargo, no ha habido otro reposo para el Dr. Lavaisse que el de la tumba. El 22 de Noviembre estaban ya tomadas en Córdoba todas las medidas necesarias para asegurar el éxito de la misión pacificadora; y al mes de aquella fecha, ya había recorrido las provincias de Santiago y de Tucumán, asistido a conferencias con sus gobernadores é informándose hasta en las casas mas humildes de la campaña, de la opinion pública, y de la conducta de los contendientes para fallar con acierto. La seguridad personal obligó a la Comisión a refugiarse en las montañas de Yafí; y cuando ya fueron infructuosas las palabras y las amonestaciones para inclinar a la reconciliación a las fuerzas en campaña, todo el conato de la Comisión se contrajo a asegurar el triunfo de los leales al orden constitucional y a proporcionarles el mayor poder posible para que el desencallase se consiguiese, si posible fuese, con el simple anárgo del ataque q' fuese menos sangriento que lo que ha sido en realidad. A este fin se dirijieron los Comisionados a la provincia de Salta para pasar de allí hasta la de Jujuy.

En medio de estas tareas y esta actividad de alma y de cuerpo; y afligido por el espectáculo de la guerra y de las responsabilidades de una misión ardua, un accidente repentino y mortal sorprendió al Dr. Lavaisse y le hizo caer de su caballo para espirar en los brazos de su compañero el Sr. Dr. D. Marcos Paz y de las pocas personas de su comitiva, el día 7 de Enero a las 9 de la mañana.

Hemos apuntado sumariamente los pasos de la Comisión a las provincias del Norte, cuya conducta ha merecido plena aprobación del Gobierno Nacional, y cuyo acierto, y esfuerzos por la

paz constar de los documentos que ha publicado este periódico.

El Gobierno agradecido a los patrióticos sacrificios de su Comisionado, ha decretado una pensión de cien pesos mensuales a favor de la desolada madre del Dr. Lavaisse y honras fúnebres que tendrá lugar en Santa-Fé el jueves 9 del corriente, presididas por las autoridades de esta provincia y de una Comisión del seno del Congreso la cual hará el duelo por el compañero y el patriota, por moción especial de un miembro de aquel cuerpo.

Esto es cuanto la autoridad humana puede hacer por un ciudadano distinguido. Pero, quién lo devolverá a la vida, al amor de su madre y hermanos a cuyo bienestar consagraba el fruto material de sus trabajos!—Nadie!—La guerra civil tiene las fuerzas del infierno para destruir, desolar y matar; pero es imponente para enjugar una sola lágrima. Ella es sin amor como Satanás... ¡Lloro ahora una mas de sus infinitas víctimas; ¡Oh patria! si no fueses fecunda para producir caracteres como el del noble Santiaguense cuya pérdida deploramos,—cuántas veces no habríais oído que os maldecían como á Saturno vuestros propios hijos, cuyas generaciones devorais desde los primeros años de este siglo!—Perdon para vos ¡o madre! y paz para esta nueva víctima de vuestros turbulentos destinos!

Funerales del Dr. D. Benjamin J. Lavaisse.

El 9 del corriente han tenido lugar en la Iglesia Matriz de Santa Fé conforme a lo dispuesto en el decreto del Gobierno Delegado de fecha 1.º las honras al Dr. Lavaisse.—Tanto las autoridades de la provincia como el distinguido cura Sr. Gelabert, se han esmerado en dar pompa y lamento a las exequias por la bella alma que Dios se ha servido llamar tan temprano al seno de sus inabarcables misericordias. Los vecinos mas respetables de Santa Fé han concurrido con su presencia y oraciones a honrar la memoria de un huesped cuya virtud social les eran conocidas. El Presidente del Congreso a la cabeza de cuatro miembros de aquel cuerpo, llevaron el duelo en la iglesia, en virtud de moción hecha al efecto por el Diputado por Santiago Dr. D. Benjamin Gorostiaga. La ceremonia fúnebre terminó con un discurso pronunciado desde la cátedra de la verdad por el distinguido Presbítero Dr. Alvarez. Este elocuente discurso ha obtenido el tributo inestimable de las lágrimas del auditorio. La palabra del Sacerdote ha unido por segunda vez la cabeza del pastor celoso y del patriota entusiasta, pintándonos al Dr. Lavaisse, aplicando en todos los días de una vida corta pero bien empleada, las máximas de caridad del divino maestro. Trabajar por el progreso, por la libertad y por el orden de las sociedades, ha dicho el Dr. Alvarez, es interpretar con la acción la doctrina del Evangelio, cuya predicación ha transformado a los pueblos y dignificado a los hombres.

Por acuerdo del Congreso ha dirigido su Presidente el Sr. Dr. Derqui la sentida carta de pésame que transcribimos a continuación.—La bandera nacional ha permanecido a media asta sobre la sala de sesiones del Congreso y las cañones se han hecho oír durante las honras que comenzaron desde la víspera del día nueve.

Señora *Dr. María Inés de Lavaisse*, Córdoba.

Salta, Fé, Febrero 5 de 1854.

Señora—

El Sábado Congreso General Constituyente de la República, ha recibido con el mas profundo sentimiento la noticia oficial de la prentada y lamentable muerte de nuestro estimado colega, Diputado por la Provincia de Santiago del Estero, Presbítero Dr. D. Benjamin J. Lavaisse.

He sido mirado con un infuisto sentimiento la pérdida, para la patria, de uno de sus mas leales, inteligentes, y entusiastas servidores; y para U. Señora, la de un hijo que a muchos otros elevadas cualidades, reunia la ternura filial que tanto lo recomendó

para con todos los que tuvimos la fortuna de conocerlo

Poseda de estas ideas y sentimientos, la misma Sesión de Ayer, manifieste a U. en su nombre, con cordialidad la acompaña en su justo dolor, y con ardientes son sus votos por que la Providencia Divina conceda a U. todo el consuelo y resignación de que necesita para sobrellevar tan irreparable pérdida.

Al cumplir con este triste deber, tengo la honra de saludar a U. con toda la consideración de aprecio y respeto con que soy de U. muy atento y obediente servidor.—Q. B. S. P.

Santiago Derqui.

Ultima hora.

Noticias del Norte.—Elecciones de Presidente y Vice Presidente de la Confederación.

De cartas particulares extractamos lo siguiente: Salta, 21 de Enero.

"Las provincias de Salta y Jujuy, están en la mejor disposición respecto de nuestra carta institucional.—Han marchado los actas de elecciones de Presidente y Vice-Presidente por conducto de D. Atanasio Ojeda."

Córdoba, 6 de Febrero.

"Por lo demás las provincias del Norte están muy tranquilas.—En las de Santiago y Tucumán se preparan para las elecciones de representantes en su legislatura provincial, y en esta última procederán luego a las elecciones de Presidente y Vice-Presidente de la Confederación, pues en comunicación fecha 30 de Enero, el Sr G. Bernardi Taboada desde Santiago me dice lo siguiente:

"Los trabajos emprendidos por el caudillo Gutierrez y sus sostenedores se sientan en la desanimación en que han entrado algunos de mis paisanos: así ocupado un corto espacio de tiempo y arreglar la provincia: si me es posible, saldré a la campaña y particularmente a la frontera del Chaco antes de las elecciones de Representantes, electores para Presidente etc. que se han retardado hasta hoy por la guerra y situación en que ha quedado este país"

"He aquí el resultado de las elecciones en Salta y Jujuy"

SALTA.

PRESIDENTE.—Excmo. Sr. General D. Justo J. de Urquiza, 7 votos.
Dr. D. Vicente Lopez, 1 "
General D. Pedro Ferré, 1 "
General D. José María Paz, 1 "
VICE-PRESIDENTE.—Dr. D. Pascual J. de Zaviera, 4 "
Dr. D. Salvador M. del Carril, 2 "
General D. Rudecindo Alvarado, 2 "
Dr. D. Juan Bautista Alberdi, 1 "
General D. Pedro Ferré, 1 "

JUJUY.

PRESIDENTE.—Unánimemente el Excmo. Sr. General D. Justo J. de Urquiza.
VICE-PRESIDENTE.—Dr. D. Salva. 5 votos
Dr. M. del Carril, 3 "
Dr. D. Mariano P. Guerrero, 3 "

Avisos.

Compañía de obreros del Pais.

BAJO LA DIRECCION DE LOS MAESTROS

MATEO SANTA CRUZ

y

JUSTO ZAVALIA.

Se ha firmado en esta Capital una compañía de Albañiles, Carpinteros y Herreros, hijos del país, que ofrecen sus servicios al público. Esta compañía se compromete tomar a su cargo y por su cuenta las obras que se le confíen, presentando antes el plano, del modo y forma que se les pide, ó ejecutar el que se les presente con toda perfección y á gusto de los interesados, y dar las obras que se les encargue, perfectamente concluidas, de modo que sus dueños al recibir las llaves puedan ya habitarlas.

Las personas que gusten ocupar dicha compañía, pueden verse con los directores de ella para contratar las obras que quieran encargarseles.